

Facultan a Vivienda concertar un préstamo del BVP por 250 millones para concluir obras

DECRETO LEY No. 22377

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:..

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Vivienda y Construcción a través de su Dirección General de Obras Sanitarias, viene ejecutando el Programa denominado "Tercera Etapa del Plan Nacional Urbano de Agua Potable y Alcantarillado" cuyo objetivo es la ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario en veintiseis (26) ciudades medianas del Perú, que a su finalización beneficiará a una población de 660,000 habitantes,

Que la financiación del Programa se efectúa con fondos provenientes del convenio de Préstamo N° 421—SF—PE, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo, y fondos del Tesoro Público;

Que es necesario contar con la contrapartida nacional que posibilite la terminación de las obras en actual ejecución; y

Que el Banco Central de Reserva del Perú ha aprobado un Crédito-Fuente al Banco de la Vivienda del Perú con el objeto de que habilite al referido Ministerio de dichos fondos;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°—Autorízase al Ministerio de Vivienda y Construcción a concertar un préstamo con el Banco de la Vivienda del Perú por un monto de Doscientos Cincuenta Millones de Soles Oro (S/. 250'000,000.00) en los mismos términos y condiciones de crédito que le fuera otorgado a este Banco por el Banco Central de Reserva, que se destinará como financiamiento de la contrapartida nacional que posibilite la terminación de las obras comprendidas dentro de la Tercera Etapa del Plan Nacional Urbano de Agua Potable y Alcantarillado en actual ejecución.

Artículo 2°. — Las armadas de amortización e intereses del préstamo que se autoriza por el artículo 1° del presente Decreto Ley, serán atendidas por el Ministerio de Vivienda y Construcción con cargo a las dotaciones presupuestales que le sean asignadas a partir de 1979.

Artículo 3º. — La aprobación del contrato de crédito, se efectuará mediante Decreto Supremo previo informe de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Contraloría General de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos setentiocho.

General de División E.P. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División E.P. OSCAR MOLINA PALLOCCHIA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vicealmirante A.P. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Aeronáutica.

Embajador, JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División E. P. JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energía y Minas.

General de División E. P. ELIVIO VANNINI CHUMPI-TAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Vicealmirante A.P. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

Teniente General F.A.P. JOSE GARCIA CALDERON KOEHLIN, Ministro de Trabajo.

General de Brigada E.P. JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

General de Brigada E.P. LUIS ARBULU IBAÑEZ, Ministro de Agricultura y Alimentación.

Contralmirante A.P. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de Brigada E.P. CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Mayor General F.A.P. EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

General de Brigada E. P. FERNANDO VELIT SABATINI, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 05 de Diciembre de 1978.-

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP OSCAR MOLINA PALLOCCHIA.

Vicealmirante AP JORGE PARODI GALLIANI.

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN,

General de Brigada EP. CESAR ROSAS CRESTO

Doctor JAVIER SILVA RUETE